



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal  
**DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

PICHINCHA - ECUADOR

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 089-SG-CMSMB-2022  
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, 01 DE DICIEMBRE 2022**

**COMPETENCIA Y VOLUNTAD**

La misma radica en lo dispuesto en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia de los artículos 7 y 57 literal a), t), del Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, garantizando además lo previsto en los artículos 99 y 100 del Código Orgánico Administrativo.

**OBJETO**

**Resolver:** ADJUDICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO No ONCE (11), MANZANA: ONCE (11); DE CLAVE CATASTRAL 2-1-11-11, UBICADO EN LA CALLE QUITO, BARRIO LA MAGA, DE LA PARROQUIA MINDO, JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, PROVINCIA DE PICHINCHA, A FAVOR DE LA SEÑORA LAURA DOLORES BASTIDAS.

**CONSIDERANDOS:**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**Que, el Art. 238.-** Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

**Que, en el Art. 240.-** Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)

**Que, en el Art. 264.-** Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón.



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal  
**DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

**CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL,  
AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION**

**Que, en el Art. 7.-** Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley (...)

**Que, en el Art. 57.-** Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: (...) en el literal a), manifiesta lo siguiente:

El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN Y VENTA, DE INMUEBLES MUNICIPALES EN LA CABECERA CANTONAL Y CENTROS POBLADOS DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS QUE SEAN URBANOS.**

**DE LAS ADJUDICACIONES Art. 2.-** Se encuentran en capacidad legal para ser beneficiarios de la adjudicación de lotes de terreno de propiedad del Estado, dentro del cantón San Miguel de los Bancos, todas las personas naturales o jurídicas, que hayan sido posesionarias de terrenos, en las áreas urbanas y centros poblados urbano-rurales, que no posean escrituras y que la Municipalidad declare urbanos, de manera pacífica y continua al menos por tres años consecutivos.

**ANTECEDENTES:**

1.- Informe de Certificado de Riesgos No. CR-025-US-DPOT-GADMSMLB-2022, suscrito por el Arq. Byron Ibarra, Jefe de Planificación, de fecha 09 de noviembre del 2022, (...) **CRITERIO TECNICO:** Por lo expuesto anteriormente el espacio de terreno en mención, cumple con las normas de arquitectura y urbanismo, cumple con Ordenanzas y Leyes que regulan el cantón San Miguel de los Bancos, **No se encuentra en condición de riesgo.**

2.- Certificado de búsqueda del Registro de la Propiedad del cantón San Miguel de los Bancos, emitido con certificado número 20222113, de fecha 09 de agosto del 2022 suscrito por el Dr. Max Escobar Celi Registrador (E) del Cantón,



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal  
**DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

PICHINCHA - ECUADOR

**CERTIFICA:** "(...), *Que a nombre del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, Una vez revisados los libros, índices y limitaciones desde el primero de junio del dos mil, fecha de apertura de esta entidad hasta la presente fecha, a nombre de BASTIDAS MORA MARÍA ELICENIA, sobre un lote de terreno signado con el número 11, ubicado en Mindo, adquirido por adjudicación a María Eliceña Bastidas Mora; NO se encuentra inscrita ni registrada la mencionada propiedad de acuerdo a los datos proporcionados.*

**3.-** Informe Técnico previo a La Adjudicación No. 004-JAC-GADMSMB-2022 de fecha 11 de noviembre del 2022, suscrito por Fernando Ambuludi L. Jefe de Avalúos y Catastros donde en su resolución técnica señala: (...) Una vez analizada la documentación adjunta, la Jefatura de Avalúos y Catastros, emite informe técnico favorable a favor de los solicitantes a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

**4.-** Levantamiento Planimétrico de fecha noviembre 2022, elaborado por Ing. Carlos Arturo Lema Navarrete, contiene el plano correspondiente Lote de terreno signado con clave catastral número: 2-1-11-11-0-0.

**5.-** Informe legal No. 047-PS-GADMSMB-2022-DH, de fecha 23 de noviembre de 2022, suscrito por el Abg. Esp. Darío Hinojosa C. – Procurador Sindico, (...) "Criterio a la luz de lo señalado, y revisada que ha sido la documentación, en los términos requeridos y por cuanto se ha presentado la documentación que cumple con los requisitos legales exigidos en la ordenanza de la materia. En tal virtud, esta Dirección Jurídica emite criterio legal Favorable de procedibilidad, para la adjudicación," del Lote, con clave catastral No. 2-1-11-11-0-0, que se encuentra ubicado en, la calle Quito, barrio La Maga, de la parroquia Mindo, cantón San Miguel de los Bancos a favor de la Sra. Laura Dolores Bastidas.

Se **RECOMIENDA:**

- 1)** Que este informe se ponga en consideración de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, a fin de que analice, resuelva y ponga en conocimiento del Consejo Municipal;
- 2)** Hecho que sea lo anterior, previo a la resolución de adjudicación se lo deberá declarar bien mostrenco de propiedad municipal, como un bien de dominio privado conforme lo señalado en el artículo 419 literal c) del COOTAD;
- 3)** Se deja a salvo el derecho a terceros que justifiquen legalmente su titularidad, sobre este bien;

**6.-** Informe N°005-CPOOPPyU-GADMSMB-2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, suscrito por LA COMISION PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.





(...) **Inspección de campo:** Se realizó la inspección correspondiente para verificar la información que contiene los documentos en la que se constató lo siguiente.

a).- El lote de terreno identificado con clave No 2-1-11-11-0-0, catastrado a nombre del GADM de San Miguel de los Bancos, Ubicado en el barrio La Maga, parroquia Mindo, jurisdicción cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha.

Los linderos del predio No 11, Mz 11 de acuerdo al Levantamiento planimétrico realizado por la Dirección de Obras Publicas son:

<b>LINDEROS Y SUPERFICIE</b>	
<b>Norte</b>	Con Lote No 12 en 89.15 m.
<b>Sur</b>	Con Lote No 10 en 10.15 m.
<b>Este</b>	Con Lote No 30, en 15.15m.
<b>Superficie</b>	1281.29 m <sup>2</sup>

#### **RECOMENDACIÓN**

- Amparados en el informe técnico de avalúos y catastros, Levantamiento Planimétrico, más la documentación que adjunta como habilitante; La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo CONSIDERA PROCEDENTE, para que pase a conocimiento del Consejo Municipal, el trámite de Adjudicación, posterior a la DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO
- Se deja a salvo el derecho a terceros que justifiquen legalmente su titularidad, sobre este bien o los que les correspondan;
- En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los datos, información y documentos presentados, o de existir reclamos de terceros afectados, se procederá a revocar automáticamente este informe, bajo exclusiva responsabilidad del propietario del inmueble y de los profesional a cargo de la documentación presentada, y de ser el caso se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes el cometimiento de estos hechos, a fin de que inicien las acciones penales, civiles o administrativas correspondientes.
- Recomendando al Concejo Municipal la continuidad del procedimiento según art. 57.- Literal t; Quien Resuelva.



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal  
**DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

PICHINCHA - ECUADOR

**RESOLUCIÓN:**

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 240, de la Constitución de la República, y en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Adjudicar a favor de la señora **LAURA DOLORES BASTIDAS**, de estado civil casada, el Lote de terreno signado con el numero: 11, manzana: 11; identificado con clave catastral número: 2-1-11-11-0-0; ubicado en la calle Quito, Barrio La Maga, parroquia Mindo, jurisdicción del cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha. Con los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** Con Lote No 12, en 89.15 m; **SUR:** Con Lote No 10, en 45.70 m. y con Lote No 17, en 41,36 m.; **ESTE:** Con Lote No 30, en 15.15m, **OESTE:** Con Avenida Quito, en 14.50 m.; con una superficie total aproximada de 1281.29 m<sup>2</sup>.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución al beneficiario para la respectiva protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón San Miguel de los Bancos.

**RESOLUCIÓN**, que fue conocida y aprobada por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes. – **LO CERTIFICO.** –

Ab. Marco Calle Avila  
**ALCALDE DEL CANTON  
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

Ab. Carmen G. Ortega  
**SECRETARIA GENERAL (E)**





Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal  
**DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**


PICHINCHA - ECUADOR

### CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS** - San Miguel de los Bancos, 01 de diciembre del año 2022, las 09H00.- **CERTIFICO** que, en Sesión Ordinaria No 035-SG-CMSMB-2022, del día jueves 01 de septiembre del año 2022, en el quinto punto del orden del día, el Concejo Municipal **RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.** - Adjudicar a favor de la señora **LAURA DOLORES BASTIDAS**, de estado civil casada, el Lote de terreno signado con el numero: 11, manzana: 11; identificado con clave catastral número: 2-1-11-11-0-0; ubicado en la calle Quito, Barrio La Maga, parroquia Mindo, jurisdicción del cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha. Con los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** Con Lote No 12, en 89.15 m; **SUR:** Con Lote No 10, en 45.70 m. y con Lote No 17, en 41,36 m.; **ESTE:** Con Lote No 30, en 15.15m, **OESTE:** Con A. Quito, en 14.50 m.; con una superficie total aproximada de 1281.29 m<sup>2</sup>.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución al beneficiario para la respectiva protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón San Miguel de los Bancos.

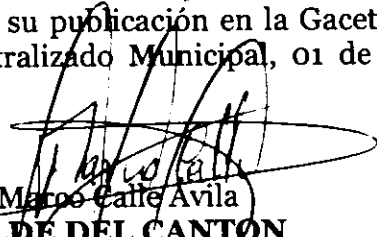
**RESOLUCIÓN**, que fue conocida y aprobada por la mayoría de los miembros de Concejo Municipal presentes - **LO CERTIFICO.**-

  
Ab. Carmen G. Ortega

**SECRETARIA GENERAL (E)**

### SANCIÓN EJECUTIVA

**ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.**- San Miguel de los Bancos a los 01 días del mes de diciembre del año 2022, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO**, favorablemente la presente "**Resolución Legislativa N°: 089-SG-CMSMB-2022**" y, ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 01 de diciembre del año 2022, a las 11H00- **EJECÚTESE.** -

  
Ab. Marco Calle Avila

**ALCALDE DEL CANTÓN  
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

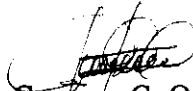


Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal  
**DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

PICHINCHA - ECUADOR

**CERTIFICADO DE SANCIÓN**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos la presente Resolución Legislativa No. 089-SG-CMSMB-2022, el señor Ab. Marco Calle Ávila, Alcalde del Cantón San Miguel de los Bancos, 01 de diciembre del 2022, a las 11H10.- **LO CERTIFICO. -**

  
Ab. Carmen G. Ortega  
**SECRETARIA GENERAL (E)**